

## **CONDICIONES PARA LOS SIMPATIZANTES DE LA ASOCIACIÓN DE COCHES CLÁSICOS LOS CACHARRITOS.**

Podrá ser Simpatizante de la Asociación de Coches Clásicos **LOS CACHARRITOS**, cualquier persona que cumpliendo los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación,

Los Simpatizante de la Asociación de Coches Clásicos **LOS CACHARRITOS**, disfrutarán de los siguientes Derechos y Obligaciones:

### **Derechos.-**

Los Simpatizantes de clásicos los cacharritos tendrán los siguientes derechos:

- 1). Asistir a las reuniones, tomando parte en sus debates con voz y sin voto.
- 2) Formar parte de las Comisiones de toda índole que existan o se creen, según determine la Asamblea General en la aprobación de su constitución.
- 3). Dirigirse a la Junta Directiva de la Asociación, a través de su Presidente, Secretario, por escrito, exponiendo cuantas opiniones o sugerencias, propuestas o peticiones sean convenientes para el mejor funcionamiento de la Asociación. La Junta Directiva de la Asociación, según proceda, resolverán en su primera reunión sobre dicha comunicación, salvo que estas resoluciones requieran un plazo más largo. En todo caso, el Secretario comunicará al solicitante lo acordado.
- 4). Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- 5) Disfrutar de las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener. En el acceso a beneficios sociales por la Asociación, en su caso, se establezca para los socios de la misma.
- 6) Tendrás derecho a ser informado sobre las actividades que desarrolle la Asociación para ello recibirán de forma regular un correo electrónico o carta ordinaria.
- 7) Tendrás derecho a recibir las prenda oficiales del Club así como un carnet de simpatizante.

### **Obligaciones.-**

Los Simpatizantes de La Asociación tendrán las siguientes obligaciones:

- 1). El conocimiento, aceptación y cumplimiento de los presentes Estatutos, en lo que les sea de aplicación, así como lo contenido en este documento de Condiciones para los Simpatizantes.
- 2). Observar las instrucciones y decisiones que, con carácter general o transitorio, establezca la Junta Directiva de la Asociación, para ellos.
- 3). Poner en conocimiento de los Órganos de Gobierno de la Asociación las anomalías o irregularidades que se observen, o cualquier otra cuestión que proceda.
- 4). Asistir a las reuniones convocadas por la Asociación.

### **Pérdida de la condición de simpatizante.-**

Se perderá la condición de simpatizante de la Asociación:

- 1) A petición propia y voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- 2) Por fallecimiento.
- 3) Por incumplimiento de sus obligaciones económicas, si dejara de satisfacer puntualmente las cuotas periódicas que se establezcan.
- 4) Por resolución de la Junta Directiva de la Asociación, en caso de incumplimiento de lo establecido en los Estatutos o normas complementarias, previo examen de los hechos y resolución del expediente correspondiente.